I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

CONTRATA ASIMILADA A GRADO
DE LA PERSONA QUE SE INDICA 001486

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 11 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/2758/2017; El Memorándum Nº 1000/294/2017; La Factibilidad de Contratación Nº 100/325/2017, el Certificado Nº 402OF/373/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de 1989; las normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades fijadas en la Ley Nº 19.280 de 1993, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Memorandum Nº1000/294/2017, La Dirección Jurídica solicitó regularizar la Reincorporación a la Contrata Municipal de doña Ma.Graciela Herrera Acosta, conforme lo establece fallo judicial de la Corte de Apelaciones de Santiago, en Causa Rol Nº 23.802-2017, que acoge el Recurso de Protección presentado por la funcionaria, en contra de este Municipio y disponiendo: ***"su reincorporación, debiendo dictar el acto administrativo correspondiente conjuntamente con el pago de sus remuneraciones desde el 1 de abril de este año 2017".***

D E C R E T O:

1. Regularizace la Contrátación, a contar del 01 de Abril de 2017 y mientras sean necesarios sus servicios, sin que dicho nombramiento pueda exceder del 31 de Diciembre de 2017, en el grado 15° del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal, a doña **MARÍA GRACIELA HERRERA ACOSTA**, cédula de identidad N° [redacted] quien se desempeñará en la Direccion de Administracion y Finanzas de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado a este nombramiento, sin expresión de causa.

3. Déjase establecido que la Srta. **HERRERA ACOSTA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº **201/982/2014**.

001486

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/vac
Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Secplan
- Carpeta Funcionaria
- Interesada
- Secretaria Municipal
- Página Web